



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ROCÍO WEISS PASTOR  
Secretaria del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 018-2005-REGION CALLAO-CR

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Regional N° 002-2004-REGION CALLAO-CR de fecha 23 de Enero del 2004, se aprobó la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca", como máxima distinción que otorga el Gobierno Regional del Callao;

Que, según lo precisa el Art. 9° del Reglamento de la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca", ésta se otorgará en el Grado de Gran Cruz, a las Imágenes Religiosas Patronales del ámbito nacional, regional o local y otras personalidades o instituciones representativas;

Que, la imagen de Nuestra Señora del Carmen de la Legua, patrona del Callao es una imagen importante del corazón religioso y devoción popular de la Provincia Constitucional del Callao, que colma de bendiciones a sus fieles con sus protectoras manos extendidas; porque ella " en la vida protege, en la muerte ayuda y en el purgatorio salva";

Que, el Gobierno Regional del Callao debe rendir el homenaje que se merece la precitada Sagrada Imagen, vigente en esta localidad desde el año 1606;

El CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en sesión extraordinaria celebrada el día 01 de Setiembre del 2005, con el voto aprobatorio del Consejo Regional y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR** la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" en el Grado de Gran Cruz, como testimonio de gratitud y filial devoción, a la Sagrada Imagen de "Nuestra Señora del Carmen de la Legua", Patrona y Protectora del Callao que se venera en el Santuario de Carmen de la Legua.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** en forma excepcional que la medalla a otorgar a la Sagrada Imagen citada en el artículo precedente tenga un diámetro total de 22 centímetros.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Comisión Regional de Salud, Educación y Cultura las coordinaciones del caso para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- DEJAR** en suspenso por esta vez, toda norma que se oponga al presente Acuerdo.

**ARTICULO QUINTO.- DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ROGELIO CANCHES GUZMAN  
Presidente del Consejo Regional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ROCIO WEISS PASTOR  
Secretaria del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO